



## **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

### **CONSIDERANDO:**

- **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"
- **Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal b) señala que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"
- **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al concejo municipal le corresponde "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"
- **Que**, es atribución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, el ejercicio de la facultad normativa en el ámbito de sus competencias, a través de la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- El Arquitecto César Jiménez, en su calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADCC, a través de oficio 074-PLAN-GADCC, de fecha 03 de julio del 2013, ha presentado un proyecto de REFORMA a la "ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO, RURAL Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL CANTÓN CALVAS", al respecto

En uso de sus facultades y atribuciones legales,

### **EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO  
TERRITORIAL URBANO, RURAL Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL  
CANTÓN CALVAS".**

**ARTÍCULO 1.-** Agréguese como DISPOSICIÓN TRANSITORIA de la "ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO,

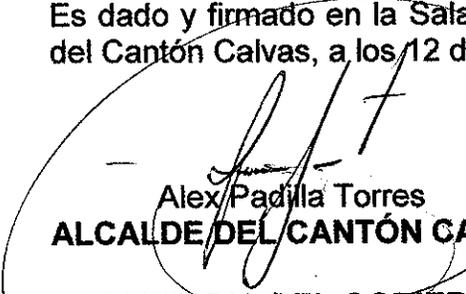


**RURAL Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL CANTÓN CALVAS",** el siguiente texto:

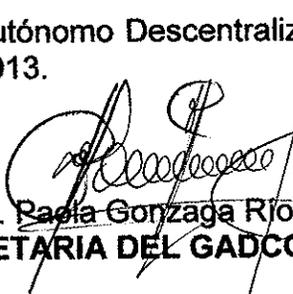
**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

"En casos especiales donde el interesado para la compra de un lote de terreno presente una certificación aprobada de que es beneficiario del Bono de Vivienda que el Gobierno Ecuatoriano se encuentra implementando, previo informe e inspección de la Unidad de Riesgos, se autorizará el fraccionamiento al propietario con un área de lote mínimo o mayor a ésta, en cuyo caso se exonerará al mismo de la donación o aporte monetario equivalente por áreas verdes y comunales al Municipio de Calvas".

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los 12 días del mes de Julio del año 2013.

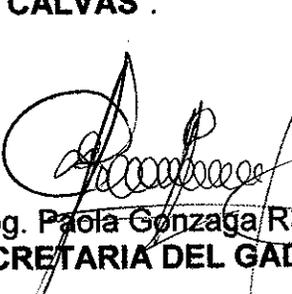
  
 Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**

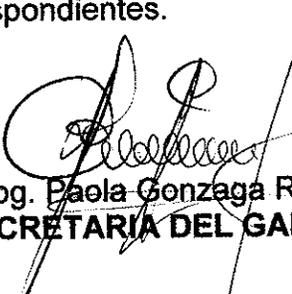


**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- CERTIFICO:** Que en las Sesión Extraordinarias del Concejo Municipal del Cantón Calvas, de fecha 10 y 12 de Julio del 2013, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates la **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL URBANO, RURAL Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL CANTÓN CALVAS"**.

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**



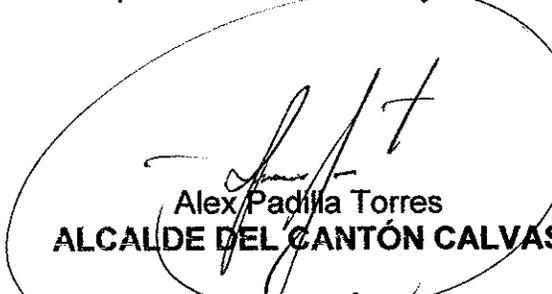
**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga, a 15 de Julio del 2013, a las 11H27; conforme lo dispone el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**



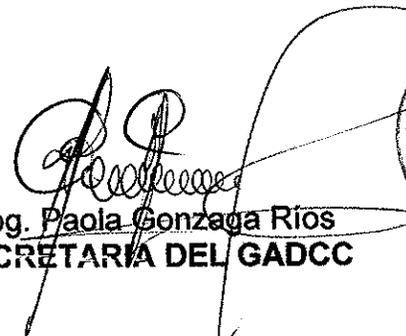


**ALCALDIA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCION.-** Cariamanga, 15 de Julio del 2013.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, sanciono favorablemente la presente ordenanza y autorizo su promulgación, en el Registro Oficial.

  
Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



**SECRETARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga, 15 de Julio del 2013; las 11H48.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alex Padilla Torres, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo Certifico.

  
Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**

